



AVISO

QUEJA N° : 138 – 2023
RADICADO : EI-00000868
ENTIDAD : ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMÓN DE VICTORIA
– CALDAS
QUEJOSO : Anónimo

QUEJA

El día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a través de la página web de la Contraloría General de Caldas se radicó queja con consecutivo interno 138 – 2023, relacionando presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos Nos. 2023011204 y 2023051801, los cuales se suscribieron con el fin de suministrar elementos para el correcto funcionamiento de las impresoras de la ESE Hospital Departamental San Simón de Victoria – Caldas.

Frente a la queja señalada, se realizó el análisis jurídico en lo que compete a la Contraloría General de Caldas, por lo cual, el Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias de la Contraloría General de Caldas, procedió a adelantar el siguiente:

TRAMITE PROCESAL

Primero. - El día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Profesional Universitaria, Líder del Proceso de Participación Ciudadana y Denuncias, asumió la instrucción de la presente queja, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.

Segundo. - Una vez valorada la queja y con el objetivo de dar trámite a la misma, se procedió el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por medio del oficio No. 2023-IE-00002170, a solicitar información y documentación relacionada con



los hechos objeto de la queja a la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMÓN DE VICTORIA – CALDAS.

Tercero. - Finalizada la jornada laboral del día siete (07) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), vía correo electrónico institucional se recibieron varios archivos por parte de la Gerente de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN SIMÓN DE VICTORIA – CALDAS, mediante documento No. 2023-EI-00001053, adjuntando la respuesta a la solicitud de información.

Cuarto. - Así las cosas, se informa que en ocasión al gran volumen de información recibido en respuesta al requerimiento citado en el numeral segundo del presente documento, se comunica que una vez analizada y valorada la información allegada a este Órgano de Control Fiscal Departamental, procederemos a dar respuesta de fondo al requerimiento de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015 que a continuación se cita; en todo caso, bajo los términos de la precitada norma.

“(…) Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

PARAGRAFO: *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto. “*

Transparencia y Eficacia

Finalmente, se comunica la **AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS** realizada a la QUEJA N° 138 – 2023 con radicado **2023-EI-00000965** del día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia

Dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, a partir de hoy **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, en horario desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y se desfijará el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

Para constancia firma,



LIZZA MARIA RIOS ARIAS

Líder del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias
Contraloría General de Caldas

Proyecto: LMRA



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**

Transparencia y Eficacia